

RESOLUCIÓN No. 1382 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el retiro parcial de cesantías para
Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL,

Obrando de conformidad a las facultades delegadas mediante resolución N° 1186 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la señora **THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.297.418, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Profesional Especializado en la Secretaria de Educación Departamental código 222 grado 04 en forma permanente, desde el 01 de febrero de 2022 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 2755 / 1966 Para mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, el pago parcial de cesantías a la señora **THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.297.418, por la suma de VEINTE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$20.300.000,00), para mejoramiento de vivienda.

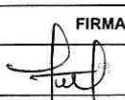

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 ABR 2026


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			